



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGION DEL BÍO BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DPTO. ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2980

QUILLÓN, Octubre 03 de 2014.

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha catorce de Enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la Srta. NICOLE STEPHANIE SEPÚLVEDA VALDEBENITO.
2. Decreto Alcaldicio N° 1055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
4. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
NICOLE SEPÚLVEDA VALDEBENITO	[REDACTED]	15/09/2014 al 31/12/2014	PROFESIONAL APOYO A SECPLAN	\$555.556

- 2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
- 3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

WPM/LTV/CMR/cmf.

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO BÍO (02)
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el **Srta. NICOLE STEPHANIE SEPÚLVEDA VALDEBENITO**, Ingeniero Comercial con Mención en Administración, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 19 de Marzo de 1991, Cédula de Identidad N° 17.897.593-5, con domicilio en calle lago caburga N° 109 de la comuna de Quillón, en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : "**EL EMPLEADOR**" contrata al "**EL PROFESIONAL**" para que preste servicios de Apoyo en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, realizando las siguientes funciones:

1. Formulación de Proyectos/Programas y/o Estudios Básicos de Inversión.
2. Ingresar información al Banco Integrado de Proyectos (BIP): Ingresar Iniciativas, revisa estados, e ingresa información en la medida en que las iniciativas se ejecutan.
3. Lleva la gestión de las iniciativas de Inversión una vez aprobadas, preocupándose del cumplimiento de los plazos previstos en el proyecto, la ejecución presupuestaria y otros aspectos de la gestión de los proyectos/programas y/o estudios básicos de inversión.
4. Es responsable general de la formulación y gestión de las Iniciativas de Inversión presentadas por la entidad en la cual se desempeña.
5. Evaluación económica de proyectos de inversión con fondos gubernamentales, en general toda actividad que sea de competencia de su profesión, ingeniero comercial.

SEGUNDO : "**EL PROFESIONAL**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula Primero al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO : "**EL PROFESIONAL**", además, acepta las siguientes normas, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio.

CUARTO : "**EL EMPLEADOR**" pagará a "**EL PROFESIONAL**", un Honorario mensual de \$ 555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) Mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento elaborado por el Director de SECPLAN, previa presentación de la Boleta de Honorarios.

QUINTO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. "**EL PROFESIONAL**", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

SEXTO : "**EL PROFESIONAL**", podrá participar en Reuniones, Seminarios, Capacitaciones, cursos o talleres y por cometidos relacionados con la labor, según, el presente contrato, previamente autorizados por el Alcalde, y que ellos se realicen fuera de la comuna, de acuerdo con el domicilio que se registre en Unidad de Personal, por lo cual, se le reembolsará por concepto de gastos el valor de un viático (40% ó 100% según corresponda) equivalente a un grado 12º de la Escala de Sueldos Municipal vigente, más el valor de los pasajes y el valor de inscripción a Seminarios, si corresponde.

SEPTIMO : "**EL EMPLEADOR**" reconocerá las licencias médicas que pudieren afectar personalmente a "**EL PROFESIONAL**" con derecho a percibir sus honorarios, las licencias médicas que se le reconocerán no podrán ser aquellas que superen los veinte días corridos.

OCTAVO : "EL PROFESIONAL", tendrá derecho a percibir la cantidad de \$15.000 (Quince mil pesos), cada vez en los meses de Septiembre y Diciembre del Año 2014, asimilándolos a un Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad respectivamente.

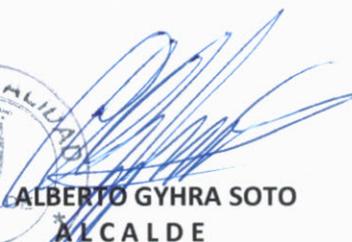
NOVENO : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio no establecido en este contrato más que los honorarios pactados y lo señalado precedentemente. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

DECIMO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

DECIMOPRIMERO : El presente contrato se inicia con fecha 15 de Septiembre de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2014, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine "EL PROFESIONAL". Por su parte, el "EL PROFESIONAL", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



NICOLE STEPHANIE SEPÚLVEDA VALDEBENITO
RUT N° 17.897.593-5



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VPM/LTV/CMR/cmr.

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

